



ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS DE PESCADORES Y COOPERATIVAS DEL MAR DE GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA”

Con fecha 26 de julio de 2024, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. CGC/2024/6587 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Vista la “Convocatoria para el año 2024 de subvenciones de La Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria para el fomento de Inversiones en Cofradías y Cooperativas de Pescadores de Gran Canaria que Mejoren su Competitividad y la Sostenibilidad Energética” aprobada mediante Resolución CGC_2024_2110 del Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, de fecha 16 de marzo de 2024 (BOP de Las Palmas número 37, de 25 de marzo de 2024);

Visto el Informe de la Comisión de Valoración de 19 de junio de 2024, constituida al amparo de lo previsto en el art. 5.1 de la citada convocatoria; en el que se propone la resolución de la convocatoria, así como el incremento del crédito presupuestario para atender la demanda de subvenciones de la totalidad de solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, cumplimiento así el objetivo estratégico de la subvención.

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado por importe de 141.003,62 € en la aplicación presupuestaria 10400/415/770000024 denominada “A Empresas Privadas Agr. Ganad y Pesca”;

Resultando que el artículo 6.1 de las bases reguladoras prevé una cuantía adicional por importe de 100.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, y que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 58.2 y 58.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, existe crédito disponible susceptible de ampliar en la aplicaciones presupuestarias 10400/415/770000024 denominada “A Empresas Privadas Agr. Ganad y Pesca”, por importe de **11.003,62 euros**, mediante los documentos contables RC: 12024000037868 y RC (complemento positivo): 12024000037871

Considerando que el art. 5.2 de la convocatoria dispone que el órgano instructor, a la vista del informe final emitido por la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se

Código Seguro De Verificación	8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTw==	Fecha	29/07/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTw= =	Página	1/3	



propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver la “Convocatoria para el año 2024 de subvenciones de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica del Cabildo de Gran Canaria para el Fomento de Inversiones en Cofradías y Cooperativas de Pescadores de Gran Canaria que Mejoren su Competitividad y la Sostenibilidad Energética”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figura en el **ANEXO** que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución Definitiva:

- A) **Incrementar el crédito presupuestario en 11.003,62 €** para resolver la convocatoria (artículo 6.1. de las Bases Reguladoras) siendo el importe total a conceder de **141.003,62 €**.
- B) **Estimar** las solicitudes que reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es, **6 solicitudes**.
- C) **Abonar**, con carácter de anticipo a justificar, las correspondientes subvenciones a los beneficiarios, por los importes que se indican en el **ANEXO** adjunto a la presente propuesta de resolución, ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **141.003,62 €**.

SEGUNDO.- Trasládese la presente resolución a la Intervención General y **notifíquese** a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (<https://sede.grancanaria.com/tablon-de-anuncios>), así como en la página web insular (www.grancanaria.com)

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO,
SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

Código Seguro De Verificación	8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTW==	Fecha	29/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTW=	Página	2/3





ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN COFRADÍAS DE PESCADORES Y COOPERATIVAS DEL MAR DE GRAN CANARIA QUE MEJOREN SU COMPETITIVIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de las Bases Reguladoras, SE PROPONE que el listado de beneficiarios y las respectivas cuantías concedidas para cada uno de ellos, quede establecido según se detalla en la siguiente tabla:

NIF	BENEFICIARIO	Aprobado uso energía renovable (€)	Concesión uso energía renovable (€)	Inversiones solicitadas Otro tipo de infraest. (€)	Presupuesto aprobado Otro tipo de infraest.(€)	Concesión subvención Otro tipo de infraest. (€)	Subvención concedida total (€)
G-35047323	Cofradía de Pescadores de Agaete	No solicita		6.634,00	6.634,00	4.561,67	6.525,65
				2.401,08	2.401,08	1.651,03	
				455,12	455,12	312,95	
G-35047901	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	24.610,00	20.918,50	36.827,89	36.827,89	25.323,59	46.242,09
G-35083583	Cofradía de Pescadores de Castillo del Romeral	29.799,50	25.329,58	29.245,24	29.245,24	20.109,61	45.439,19
G-35047943	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	No solicita	-	10.111,72	10.111,72	6.953,02	6.953,02
F-35248194	Playa de Melenara de Marineros, S. Cooperativa L.	No solicita	-	31.976,00	31.976,00	21.987,34	25.906,10
				2.565,00	2.565,00	1.763,75	
				3.134,02	3.134,02	2.155,01	
F-35312289	S. Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal	No solicita	-	1.572,90	1.572,90	1.081,56	9.937,57
				1.797,60	1.797,60	1.236,07	
				10.710,00	10.710,00	7.364,41	
				371,62	371,62	255,53	
	TOTALES	54.409,50	46.248,08	137.802,19	137.802,19	94.755,54	141.003,62

Código Seguro De Verificación	8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTW==	Fecha	29/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8zT4oDv4Co1zTSXJPrXQTW= =	Página	3/3

